



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00981-00
PROCESO	Aprehensión de Vehículo
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A. - Nit. 860.051.894-6
DEMANDADO	JUAN JOSE SALAZAR PARRA – C.C. 11.797.461
DECISION	Ordena Aprehensión

Por reunir las exigencias contempladas en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el decreto reglamentario 1835 de 2015, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de aprehensión del vehículo de placas FXN 343, propiedad del señor JUAN JOSE SALAZAR PARRA – C.C. 11.797.461, por solicitud del BANCO FINANDINA S.A. – NIT 860.051.894-6.

SEGUNDO: En consecuencia, comisionese a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPPOL – DIJIN, para efectos de la captura del vehículo y éste sea entregado al representante legal de BANCO FINANDINA S.A., quien deberá informar a este Despacho lo pertinente para continuar con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95490c2883594a048b2fb350b4ac7174c893f4dd6f76ecab9abb174b3a7a3ac**

Documento generado en 21/10/2022 08:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>